

Acuerdo 027 de 2024 Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA - Consejo Directivo

Fecha de Expedición:

23/04/2024

Fecha de Entrada en Vigencia:

25/04/2024

Medio de Publicación:

Registro Distrital No. 7995 de 25 de abril de 2024.

Temas

Anexos



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 027 DE 2024

(Abril 23)

Por el cual se emite concepto previo favorable para la reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología — “ATENEA” de la vigencia fiscal 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 273 de 2020 y el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, está a cargo del Consejo Directivo y del/la Director (a) General.

Que acorde con en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo: *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, así como sus modificaciones."*

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el artículo [63](#) del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...).”*

Que el Acuerdo Distrital [005](#) de 1998 dispone: *“ (...). En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. (...).”*

Que acorde con lo establecido en el numeral [3.6](#) Reservas Presupuestales de la Resolución SDH 191 de 2017 — Manual Operativo Presupuestal- y en concordancia con el Acuerdo Distrital 005 de 1998, cuando las reservas del Presupuesto Anual del Distrito Capital superen globalmente los porcentajes establecidos para los gastos de funcionamiento o de inversión, la Secretaría Distrital de Hacienda preparará el proyecto de decreto de reducción presupuestal, que deberá suscribirse máximo el 30 de abril de cada anualidad.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Circular Externa DDP-000005 del 12 de abril de 2024 indicó: *“(...) De acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información Presupuestal — Bogdata, del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023 para las entidades que conforman el Presupuesto Anual, se descontaron las destinaciones específicas, y con dicho resultado se procedió a calcular el indicador, dando como resultado global para funcionamiento 5,67% y para inversión 9,98%. Esto implica que al sobrepasar el 4% establecido para funcionamiento de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo 5 de 1998, se debe aplicar la correspondiente reducción en el presupuesto vigente de 2024. (...).”*

Que la misma Circular señala una directriz para la Agencia Atenea de reducción por funcionamiento de Valor por recortar de \$256.133.726, y establece que se debe realizar afectando preferiblemente los gastos de personal.

Que el artículo [11](#) del Decreto Distrital 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, dispone en relación con las modificaciones a las apropiaciones presupuestales que: *“ (...) Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...).”*

Que mediante Decreto [643](#) de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones; se asignó una apropiación presupuestal de \$522.741.778.000 para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.*

Que en la distribución de las apropiaciones presupuestales para la Agencia "ATENEA" en los Gastos de Funcionamiento se asignaron \$12.741.778.000, de los cuales con destino a la financiación de los Gastos de Personal son \$11.445.938.000, distribuidos en \$8.314.368.000 para los Factores constitutivos de salario, \$2.867.438.000 para Contribuciones inherentes a la nómina y \$264.132.000 para Remuneraciones no constitutivas de factor salarial y con destino al amparo de la adquisición de bienes y servicios \$ 1.295.840.000.

Que con la reducción presupuestal a realizar, el presupuesto de Ingresos y Gastos ajustado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

Concepto	Presupuesto Disponible a marzo 31-2024	Reducción	Presupuesto ajustado
GASTOS	522.741.778.000	256.133.726	522.485.644.274
Funcionamiento	12.741.778.000	256.133.726	12.485.644.274
Gastos de personal	11.445.938.000	256.133.726	11.189.804.274
Adquisición de bienes y servicios	1.295.840.000	0	1.295.840.000
INVERSION	510.000.000.000	0	510.000.000.000
DIRECTA	510.000.000.000	0	510.000.000.000

Que a solicitud de la Subgerencia administrativa se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N* 372 del 16-04-2024 con el que se garantiza la existencia del saldo objeto de la reducción.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para reducir en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2024, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 256.133.726), acorde con el siguiente detalle:

Código	Nombre	Reducción
O1	Ingresos	256.133.726
O15	Transferencias administración central	256.133.726
O1501	Aporte ordinario	256.133.726
O150101	Vigencia	256.133.726

ARTICULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable para reducir en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia, para soportar la solicitud de reducción ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su [publicación](#).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de abril del año 2024.

ISABEL SEGOVIA OSPINA

Presidente

VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

Secretario Técnico

Nota: Ver norma original en Anexos.